

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE ACOMAYO**

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 002-2024-OCI/0380-SCC

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOMAYO
ACOMAYO, ACOMAYO, CUSCO**

“PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA”

**HITO DE CONTROL N° 1: ESTADO DE ALMACENAMIENTO
DE PRODUCTOS A FEBRERO 2024**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 12 AL 16 DE FEBRERO DE 2024**

TOMO I DE I

ACOMAYO, 21 DE FEBRERO DE 2024

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 002-2024-OCI/0380-SCC

“PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA”

**HITO DE CONTROL N° 1: ESTADO DE ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS
A FEBRERO 2024**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	3
V. SITUACIONES ADVERSAS	4
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	7
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	7
VIII. CONCLUSIÓN	7
IX. RECOMENDACIONES	7
APÉNDICES	9

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 002-2024-OCI/0380-SCC**“PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA”****HITO DE CONTROL N° 1: ESTADO DE ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS A
FEBRERO 2024****I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Acomayo, mediante Oficio n.° 037-2024-OCI/MPA notificado el 12 de febrero de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0380-2023-006, en el marco de lo dispuesto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS**2.1 Objetivo general**

Determinar si la gestión del Programa de Complementación Alimentaria – PCA a cargo de la Municipalidad Provincial de Acomayo se viene ejecutando conforme a la normativa aplicable, las disposiciones y lineamientos emitidos por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS, estipulaciones contractuales y otras análogas que le sean aplicables

2.2 Objetivo específico

Determinar si el almacenamiento de los productos alimentarios adquiridos para el Programa de Complementación Alimentaria en la Municipalidad Provincial de Acomayo se realiza conforme a la normativa aplicable vigente.

III. ALCANCE

El Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control N° 1 – Estado de almacenamiento de productos a febrero de 2024, y que ha sido ejecutado del 12 al 16 de febrero de 2024, en la Municipalidad Provincial de Acomayo, ubicado en la Plaza de Armas s/n distrito y provincia de Acomayo, departamento de Cusco.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

El proceso en curso materia del presente servicio de Control Concurrente, está referido al almacenamiento de productos alimentarios del Programa de Complementación Alimentaria – PCA a cargo de la Municipalidad Provincial de Acomayo.

Mediante Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) y la Municipalidad Provincial de Acomayo de 9 de enero de 2024 se establecieron las condiciones para la gestión del Programa de Complementación Alimentaria por parte de la Municipalidad Provincial de Acomayo.

El objeto de precitado convenio es lograr la atención oportuna y de calidad de los usuarios del Programa de Complementación Alimentaria – PCA, ejecutando de manera eficiente los recursos que se transfieran, con una vigencia hasta el año 2027.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la verificación a la conservación de la documentación de Archivo Central u otras dependencias de la Municipalidad Distrital de Pomacanchi, se identificó dos (2) situaciones adversas que afectan la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso de archivo, custodia y conservación de los documentos en el Archivo Central u otras dependencias de la entidad, la cual se expone a continuación:

1. AMBIENTES DONDE SE ALMACENAN LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS ADQUIRIDOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA – PCA NO GARANTIZAN LA SEGURIDAD E INOCUIDAD DE DICHO PRODUCTOS, SITUACIÓN QUE PODRÍA PONER EN RIESGO LA SALUD DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA DE REFERIDO PROGRAMA.

a) Condición

De la visita realizada por la comisión de control el 13 de febrero de 2024, en compañía de la especialista a cargo del Programa de Complementación Alimentaria y el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales, a los ambientes que se vienen utilizando para el almacenamiento de los productos adquiridos para el Programa de Complementación Alimentaria – PCA en sus modalidades de Comedores, Programa de Alimentación y Nutrición para el Paciente con Tuberculosis y su Familia – PANTBC y Trabajo Comunal, que se ubican en los ambientes del Coliseo Municipal, siendo tres ambientes destinados para tal fin, se ha identificado que el ambiente principal, donde se almacenan los granos como la quinua, lenteja y arroz pilado, no garantiza la seguridad e inocuidad de los productos, al advertirse la acumulación de moho y humedad en sus paredes, condiciones inadecuadas para el almacenamiento, tal como se expone en las siguientes vistas fotográficas:





Fuente: Registro fotográfico de la Visita de Control efectuada el 13 de febrero de 2023.

Sobre el particular, dicha situación se incluyó en el acta correspondiente: *“Respecto del almacenamiento de los bienes con los que cuenta el PCA en existencias, se realizó la visita a los almacenes que se encuentran ubicados en el área del Coliseo, siendo tres ambientes en los cuales se almacena los alimentos sobre los cuales se identificó que en el caso del primer almacén (central) se visualizó la presencia de humedad, sobre lo cual se tomó las vistas fotográficas que forman parte de esta visita”.*

Asimismo, durante la visita física a los almacenes no se pudo verificar las tarjetas de control visible o Kardex junto al grupo de cada bien registrado, siendo que la encargada del PCA puso a la vista las tarjetas de control en su poder para su custodia.

No obstante, respecto a las condiciones de almacenamiento, la responsable del programa, puso a la vista de la comisión de control los informes n.º 014-2024-MPA-GDS-PCA/NCCH y n.º 015-2024-MPA-GDS-PCA/NCCH donde informa a la Entidad las necesidades de ambientes de almacenamiento con las que cuenta el Programa PCA.

b) Criterio:

- **Reglamento de las modalidades del Programa de Complementación Alimentaria – PCA, aprobado mediante Resolución Ministerial n.º 041-2022-MIDIS de 7 de marzo de 2022**

“DIPOSICIONES ESPECIFICAS

10. COMPONENTE 1: GESTIÓN ALIMENTARIA

(...)

10.2 Procesos para la entrega del complemento alimentario

10.2.1 A cargo del gobierno local

a) Recepción de alimentos, previa verificación y conformidad del tipo, cantidad y calidad de alimentos adquiridos por el Gobierno Local, se almacena en lugares adecuados (seguros, limpios, ventilados) dispuestos para tal fin por el Gobierno Local, siguiendo las disposiciones sanitarias establecidas para tal fin por el sector salud.

- **Directiva n.º 001-2017-MIDIS “Funcionamiento de la Modalidad de Complementación Alimentaria para la Persona Afectada por Tuberculosis – PANTBC”, aprobada mediante Resolución Ministerial n.º 025-2017-MIDIS de 17 de febrero de 2017**

“7. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

(...)

7.4 Almacenamiento de alimentos

7.4.1 Los alimentos adquiridos se conservan adecuadamente en los almacenes transitorios designados por la municipalidad provincial/distrital que ejecuta el Programa de Complementación Alimentaria, destinados exclusivamente para tal fin y deben reunir las siguientes condiciones:

- a) Área amplia que permita una distribución adecuada dejando espacio libre cerca de las paredes.*
- b) Ventanas amplias y seguras, protegidas por mallas metálicas o de plástico que permitan una buena iluminación y ventilación.*
- c) Disponer de parihuelas o tarimas sobre las cuales se ordenen o apilen los alimentos.*
- d) Puertas seguras que impidan el ingreso de animales domésticos y posibles sustracciones.*

7.4.2 Para evitar el deterioro de los alimentos, la municipalidad establece un cronograma de fumigación e inspección del almacén.

7.4.3. El control de movimiento de alimentos ingresos, salida, debe ser debidamente registrado, de acuerdo a las normas vigentes sobre la materia.

7.4.4 El traslado de los alimentos debe realizarse en medios de transporte adecuados y seguros, desde su adquisición hasta la disposición final a los beneficiarios.

- **Convenio de gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Acomayo para la gestión del Programa de Complementación Alimentaria – PCA 2024 – 2027, de 9 de enero de 2024**

“CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

De la MUNICIPALIDAD

En relación al cumplimiento de la normativa y fines del PCA

(...)

g. Garantizar y cautelar la adecuada recepción y almacenamiento de los alimentos que incluya el adecuado manejo de stock de los mismos, conservación y calidad de los alimentos adquiridos para

- **Resolución jefatural n.º 335-90-INAP/DNA Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público Nacional, de 9 de setiembre de 1990**

“III PROCEDIMIENTOS

A. PROCESO DE ALMACENAMIENTO

(...)

3. Registro y control

a. Ubicados los bienes en las zonas de almacenaje se procederá a registrar su ingreso en la tarjeta de control visible, la misma que será colocada junto al grupo de bienes registrado (...)

- **Norma Técnica Sanitaria n.º 114-MINSA/DIGESA – V.01 Norma Sanitaria para el Almacenamiento de Alimentos Terminados destinados al Consumo Humano, aprobada mediante Resolución Ministerial n.º 066-2015/MINSA, publicada el 9 de febrero de 2015**

“5. DISPOSICIONES GENERALES

(...)

5.2 CONDICIONES SANITARIAS GENERALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS ALMACENES

(...)

5.2.4 Pisos, paredes, techos, ventanas y puertas: Deben ser de material de fácil limpieza y desinfección, que eviten el traspaso de la humedad al interior, mantenerse en buen estado de conservación y limpios, la unión entre piso y paredes debe facilitar la limpieza y evitar la acumulación de suciedad.

(...)

5.2.7 Ventilación: Cuando los alimentos lo requieran, los almacenes deben contar con mecanismos de ventilación forzada que permitan mantener las condiciones de calidad sanitaria e inocuidad de los productos almacenados. Dichos sistemas de ventilación, deben proporcionar aire limpio, inhibir la condensación y mantener condiciones libres de humo, vapor o malos olores y estar diseñados de manera tal que se impida el ingreso de plagas y otros animales.

- **Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 007-98-SA, publicado el 25 de setiembre de 1998**

“TÍTULO V

DEL ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE ALIMENTOS Y BEBIDAS

CAPÍTULO I

Del Almacenamiento

Artículo 70.- Almacenamiento de materias primas y de productos terminados

El almacenamiento de materias primas y de productos terminados, sean de origen nacional o importados, se efectuará en áreas destinadas exclusivamente para este fin. Se deberá contar con ambientes apropiados para proteger la calidad sanitaria e inocuidad de los mismos y evitar los riesgos de contaminación cruzada. En dichos ambientes no se podrá tener ni guardar otro material, producto o sustancia que pueda contaminar el producto almacenado.

c) Consecuencia:

La situación expuesta, respecto de los ambientes donde se almacena los productos alimenticios, al no garantizar la seguridad e inocuidad de los productos, podría poner en riesgo la salud de la población beneficiaria del programa.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al hito de control Almacenamiento de productos a febrero 2024, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente Control Concurrente la comisión de control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIONES

Durante la ejecución del Control Concurrente al almacenamiento de productos a febrero 2024, se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la gestión del Programa de Complementación Alimentaria – PCA, la cual ha sido detallada en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente

al proceso de almacenamiento de productos a febrero de 2024 en la Municipalidad Provincial de Acomayo, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la gestión del Programa de Complementación Alimentaria – PCA por la Municipalidad Provincial de Acomayo.

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Acomayo, 21 de febrero de 2024

Jeremie Ralph Mamani Ore
Supervisor

Jeremie Ralph Mamani Ore
Jefe de Comisión

Jeremie Ralph Mamani Ore
Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Municipalidad Provincial de Acomayo

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

1. AMBIENTES DONDE SE ALMACENAN LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS ADQUIRIDOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA – PCA NO GARANTIZAN LA SEGURIDAD E INOCUIDAD DE DICHOS PRODUCTOS, SITUACIÓN QUE PODRÍA PONER EN RIESGO LA SALUD DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA DE REFERIDO PROGRAMA

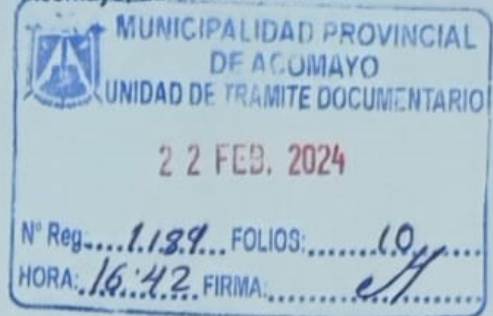
N°	Documento
1	Acta de Visita de Levantamiento de información al Programa de Complementación Alimentaria – PCA 2024 a cargo de la Municipalidad Provincial de Acomayo, de 13 de febrero de 2024

**LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA**

OFICIO N° 043-2024-OCI/MPA

Señor
Herbert Luna Fernández
Alcalde
Municipalidad Provincial de Acomayo
Plaza de Armas s/n
Acomayo/Acomayo/Cusco

Acomayo, 22 de febrero de 2024



Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 002-2024-OCI/0380-SCC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 31 de mayo de 2022 y modificatorias

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al proceso de almacenamiento de productos al mes de febrero 2024 del Programa de Complementación Alimentaria – PCA, comunicamos que se ha identificado la situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control n.° 002-2024-OCI/0380-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, estas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración

Atentamente

Documento firmado digitalmente

Econ. Jeremie Ralph Mamani Ore
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Acomayo
Contraloría General de la República

C/c.
Archivo.
JRMO/
Contiene diez (10) folios.